

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora presenta reforma de la demanda. Sírvase proveer.

Cali, julio 14 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE HERNÁN ALONSO ARANGO EUSE y OTROS.
DEMANDADO MIGUEL ÁNGEL ORTIZ MOSQUERA y OTROS.
RADICADO 76001-3103-013-2021-00287-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 799

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Como la parte demandante, dentro del proceso de la referencia reforma de la demanda y por ser procedente, el juzgado

DISPONE

ACEPTASE la reforma a la demanda que formula la parte actora dentro de las presentes diligencias, en cuanto a que se modifican las pretensiones referentes a los perjuicios morales, a la vida de relación, daño a la salud y daño a la pérdida de oportunidad.

De la reforma de la demanda **CORRASE** traslado a los demandados BANCO DE BOGOTÁ, y SBS SEGUROS COLOMBIA SA., por la mitad del término inicial, es decir diez (10) días, notificación que se hará por ESTADO, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

Con el demandado MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ MOSQUERA, se resolverá respecto a su notificación una vez se decida por parte de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Cali, la apelación concedida contra el auto interlocutorio No. 628 fechado en junio 7 de 2022, mediante el cual se termina la actuación en su contra por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5184cbe934d425be826d1549d0144c63e8d82bea52222884569b2c06185927e**

Documento generado en 14/07/2022 11:18:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>